



ESCUELA
DE PRIVACIDAD

PRIMER ESTUDIO

¿Por qué motivos sancionan a las empresas en materia de protección de datos personales?

Análisis de las sanciones impuestas durante el 2022 en materia de protección de datos personales

➤ www.escueladeprivacidad.co

Agosto, 2023

El presente estudio realiza un análisis de las sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de datos personales y que se encuentran disponible en su página web. Este estudio está dirigido a las organizaciones privadas y públicas y tiene como propósito identificar tendencias sancionatorias, así como aquellas malas prácticas que las organizaciones despliegan y que generan incumplimientos normativos y en el desconocimiento de los derechos de los titulares de la información personal.

Este constituye un primer ejercicio de análisis que esperamos que se pueda ir fortaleciendo progresivamente, y que otras organizaciones que se encuentren interesadas se puedan unir. Identificar prácticas poco sanas de las organizaciones en materia de protección de datos personales, permite identificar internamente aquellos escenarios que debemos corregir, mejorar y fortalecer, asimismo, ayuda generar confianza por parte del consumidor en los diferentes sectores económicos y por supuesto, demuestra respeto por los clientes en el manejo adecuado de sus datos personales.

Agradecemos los aportes y sugerencias brindadas por Fenalco Bogotá-Cundinamarca.

Esperamos que sea de ayuda este estudio para su organización.

Heidy Balanta

Directora General

Escuela de Privacidad



www.escueladeprivacidad.co

TABLA DE CONTENIDOS

PRIMER ESTUDIO	1
Presentación	1
Introducción	4
Metodología	4
Obligaciones del régimen de protección de datos personales con mayor incumplimiento	5
Actividades económicas y tipo de empresa	13
1. <i>Actividades económicas</i>	13
2. <i>Tamaño de Empresa</i>	15
Conclusiones	17

Introducción

Este estudio tiene como propósito realizar un análisis de las sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de datos personales durante el año 2022. Este estudio aborda: I. Obligaciones normativas incumplidas. En este punto se analizan las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y el porcentaje de incumplimiento de estos durante el 2022, identificando las principales malas prácticas de las organizaciones. II. Los sectores económicos y tipo de empresa impactados con las sanciones, en este aspecto identificamos los sectores económicos que se vieron impactados con las sanciones, así como el tamaño empresarial de estas organizaciones y, por último, están las iii. Conclusiones, las cuales se resaltan algunos mensajes claves que las organizaciones deben considerar en materia de protección de datos personales.

Metodología

En el desarrollo de este estudio, se tuvo en cuenta las sanciones publicadas en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio durante en el año 2022. Se precisa que pueden existir sanciones que no se encuentran publicadas, así como algunas de estas decisiones, puede que no se encuentren en firme. Los criterios que se tuvieron en cuenta para hacer el análisis son las obligaciones establecidas en el artículo 17 la Ley 1581 de 2012.

Obligaciones del régimen de protección de datos personales con mayor incumplimiento por parte de las empresas.

Las tres obligaciones de mayor incumplimiento del régimen de protección de datos personales durante el año 2022 son:

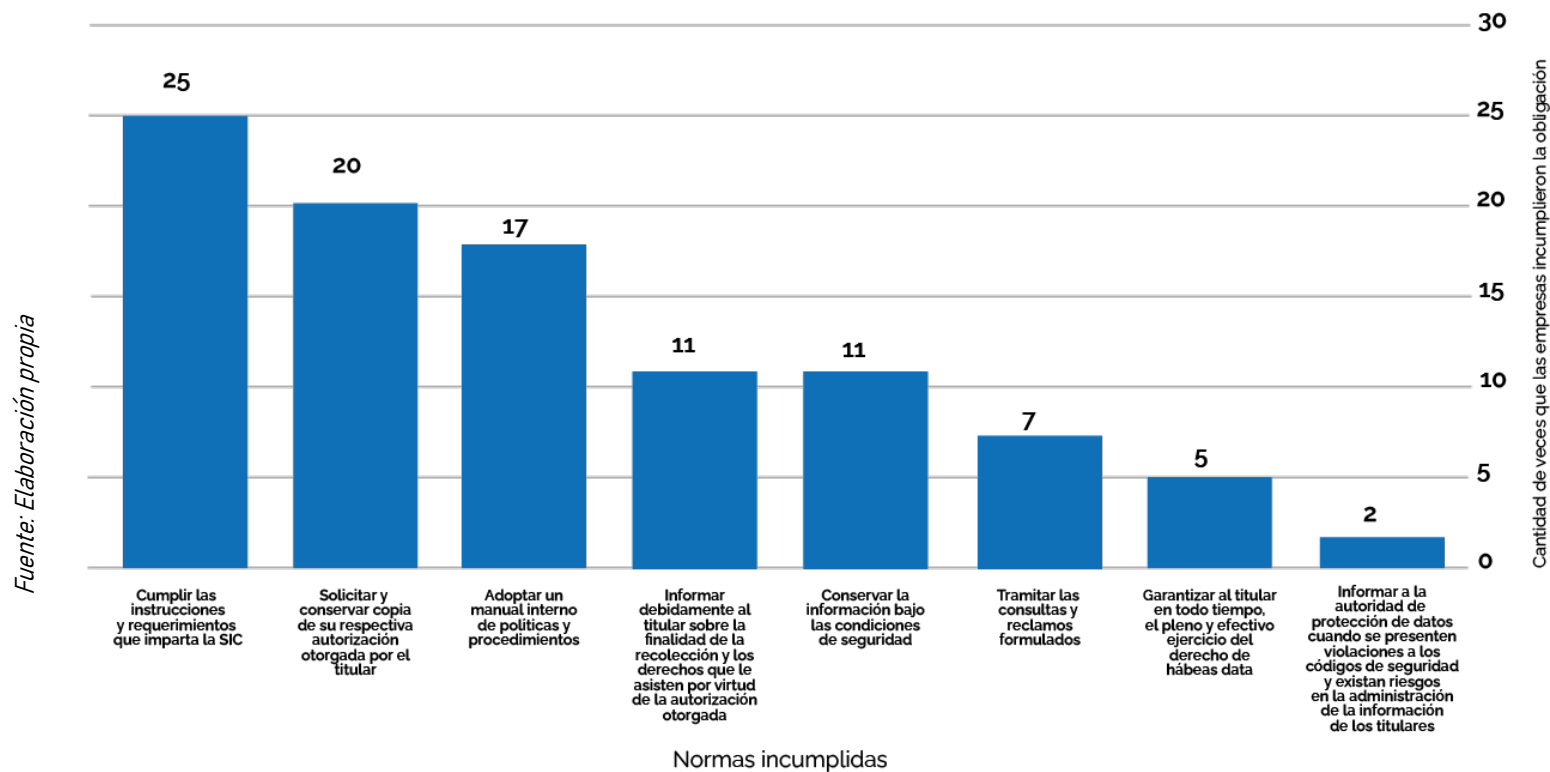
1. Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la SIC
2. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular
3. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos.

Sin embargo, como se observa en el resto del informe, la mayoría de las obligaciones que deben cumplir los responsables establecidas en el artículo 17 se incumplieron por parte de las organizaciones colombianas

4. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de recolección de datos y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada
5. Conservar la información bajo condiciones de seguridad
6. Tramitar las consultas y reclamos presentados en los tiempos establecidos en la ley.

A continuación, se analiza cada obligación incumplida.

Gráfico 1. Obligaciones incumplidas en el 2022 en protección de datos que generaron sanciones por parte de la SIC.



Estas obligaciones no se diferencian en gran medida de las obligaciones incumplidas en años anteriores. A continuación, se analizará cada una de las obligaciones incumplidas y los principales escenarios que desembocan en dichos incumplimientos

1.

El 42% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparte la Superintendencia de Industria y Comercio.

El no cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio como Autoridad de Protección de Datos Personales, fue el motivo de mayor sanción durante el año 2022. En especial, cuando la Superintendencia de oficio inicia las investigaciones y solicita a las organizaciones que demuestren dicho cumplimiento, y estas no aportan en los tiempos establecidos, dichas evidencias. En especial, se pudo evidenciar que las organizaciones:

1. No aportan copia de la Política de Seguridad de la información
2. No diligencian las preguntas relacionadas con las medidas de seguridad en el Registro Nacional de Bases de Datos.
3. No implementan un manual de seguridad de la información.
4. No registran las bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos.

Algunas organizaciones argumentan no haber recibido notificación por parte de la SIC, en algunas ocasiones, porque no hacen seguimiento a la recepción de información del correo de notificaciones judiciales, no hacen seguimiento a la correspondencia física, o la información que tienen registrada en la documentación esta desactualizada, o sencillamente no dan respuesta a los requerimientos de la autoridad.



2.

El 33% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de solicitar en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular

En Colombia, para obtener el dato personal del titular, se requiere autorización previa por parte de este. Las organizaciones en todos sus procesos deben validar en que puntos recoge datos personales de los titulares, y de manera previa obtener la autorización de estos.

Algunas malas prácticas que se identificaron dentro de la falta de cumplimiento de esta obligación normativa son las siguientes:

1. Obtener información personal a través de páginas web y redes sociales sin la autorización para el tratamiento de datos personales.
2. Realizar llamadas telefónicas obteniendo el número telefónico a través de referidos.
3. Enviar correos electrónicos y mensajes de texto con fines publicitarios y comerciales sin que el titular del correo electrónico hubiera suministrado previamente la autorización para el envío de esta información.

4. Obtener los datos personales de manera directa por parte del titular, ya sea en un formulario digital o físico, pero no incluir la autorización para el tratamiento de datos personales.

5. Celebrar contratos comerciales, y que estos no contemplen cláusula para el tratamiento de datos personales, y que posteriormente se contacten con el titular.

6. Solicitar la autorización para el tratamiento de datos en páginas web, pero no conservar la evidencia digital de la obtención de la autorización.

7. Obtener datos personales de los titulares sin autorización bajo el supuesto que no es necesario porque existe un contrato de por medio o una excepción legal (ej.: sindicatos, contratos comerciales)

8. Circular y enviar capturas de pantalla de mensajería instantánea que contenga información personal, a otros destinatarios sin autorización del titular.



3.

El 28% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de solicitar de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos.

Dentro de las malas prácticas que generaron incumplimiento de este deber por parte de las empresas sancionadas en el año 2022, se encuentran:

1. No tener documentado un manual interno de políticas y procedimientos relativos al tratamiento de los datos personales.
2. No contar con una política de tratamiento de información.
3. Contar con una política de tratamiento de información, pero esta no cuenta con todos los requisitos exigidos por la ley.
4. Subir documento en el RNBD equivalente a la Política de Tratamiento de Información, pero esta no permite su lectura o el documento no corresponde propiamente a un documento de Política de Tratamiento de Información.
5. No demostrar la Puesta a disposición del aviso de privacidad y de videovigilancia.

4.

El 20% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de informar debidamente al titular sobre la finalidad de recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.

En el marco de esta norma incumplida, algunas conductas recurrentes de las organizaciones sancionadas en el 2022 fueron:

1. Recolectar la información personal sin informar las finalidades de recolección de la información, esto es, ya sea porque no cuenta con la autorización para el tratamiento de datos, o la autorización para el tratamiento no cumple con todos los requisitos de ley, incluyendo las finalidades para el tratamiento y los derechos que le asisten al titular.
2. Realizar actividades de videovigilancia y estas no contaban con aviso de privacidad que manifieste cual es la finalidad de tratamiento de las imágenes capturadas a través de estos sistemas, así como los derechos que le asisten a los titulares.



3. Captura de registros de datos al ingreso de propiedades horizontales ya sea a través de registros físicos o sistemas biométricos sin contar con la autorización para el tratamiento de datos personales.

4. Utilizar información personal de carácter pública sin la finalidad para la cual constituyo o se registró como pública.

5. Utilizar la información que autorizó el tratamiento su titular, para una finalidad diferente a la que previamente se había autorizado.

5.

El 17% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Dentro de las malas prácticas que generaron incumplimiento de este deber por parte de las empresas sancionadas en el año 2022, se encuentran:

1. En visitas administrativas realizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, se evidenció que la organización no cuenta con medidas de seguridad necesarias, útiles y pertinentes en el almacenamiento de la información de archivos físicos y digitales, en los cuales se conservan hojas de vida de empleados y aspirantes de empleados, y otras partes interesadas.

2. No contar con bloqueos en los puertos para USB en equipos de cómputo, para evitar el acceso, consulta y acceso no autorizado o fraudulento.

3. Equipos sin antivirus o licencias vendidas, acceso a servicios de acceso o documentos en la nube sin restricción alguna.

4. Acceso y entrega de correos electrónicos a terceros, sin medidas de seguridad, promoviendo una suplantación de identidad.

5. Envío de correos electrónicos, sin copia oculta dejando en evidencia otros correos electrónicos.

6. Entrega de información personal a terceros no autorizados a través de correo electrónico.

6.

El 12% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de tramitar las consultas y reclamos formulados en los tiempos de ley.

En años anteriores, el deber de tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares se encontraba entre los principales incumplimientos de las empresas sancionadas. En el 2022, esta causal bajo de manera considerable, se encuentra en una sexta posición en un 12%.

Dentro de las malas prácticas que generaron incumplimiento de este deber por parte de las empresas sancionadas en el año 2022, se encuentran:

1. No eliminar la información personal que el titular solicitó su supresión y seguir enviando mensajes de texto o correos electrónicos no autorizados.
2. No responder en los tiempos establecidos en la ley, las consultas y reclamos presentados por los titulares.
3. Darse de baja de listas de correos electrónicos con fines de publicidad o comerciales y seguir recibiendo mensajes.

7.

El 8% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de garantizar al titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.

Dentro de las malas prácticas que generaron incumplimiento de este deber por parte de las empresas sancionadas en el año 2022, se encuentran:

1. No contestar de forma oportuna y diligente la solicitud del titular de eliminar los datos personales.
2. Enviar mensajes de texto así se tenga la autorización para el tratamiento de los datos personales.



8.

El 3% de las empresas sancionadas en el 2022, incumplieron con el deber de informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones de seguridad.

Dentro de las malas prácticas que generaron incumplimiento de este deber por parte de las empresas sancionadas en el año 2022, se encuentran:

1. Incidentes de seguridad por error humano al enviar información confidencial a destinatarios no autorizados y no informar de dicho incidente a la SIC a través del RNBD.
2. No reportar como un incidente de seguridad la pérdida de información personal ante el RNBD. En uno de los casos, la pérdida de información se debió a la subida de voltaje de energía más no por un acceso autorizado. En este caso la SIC recuerda la definición de incidente de seguridad, y que al afectar la disponibilidad de ese activo, se esta bajo un incidente.

Actividades económicas y tipo de empresa

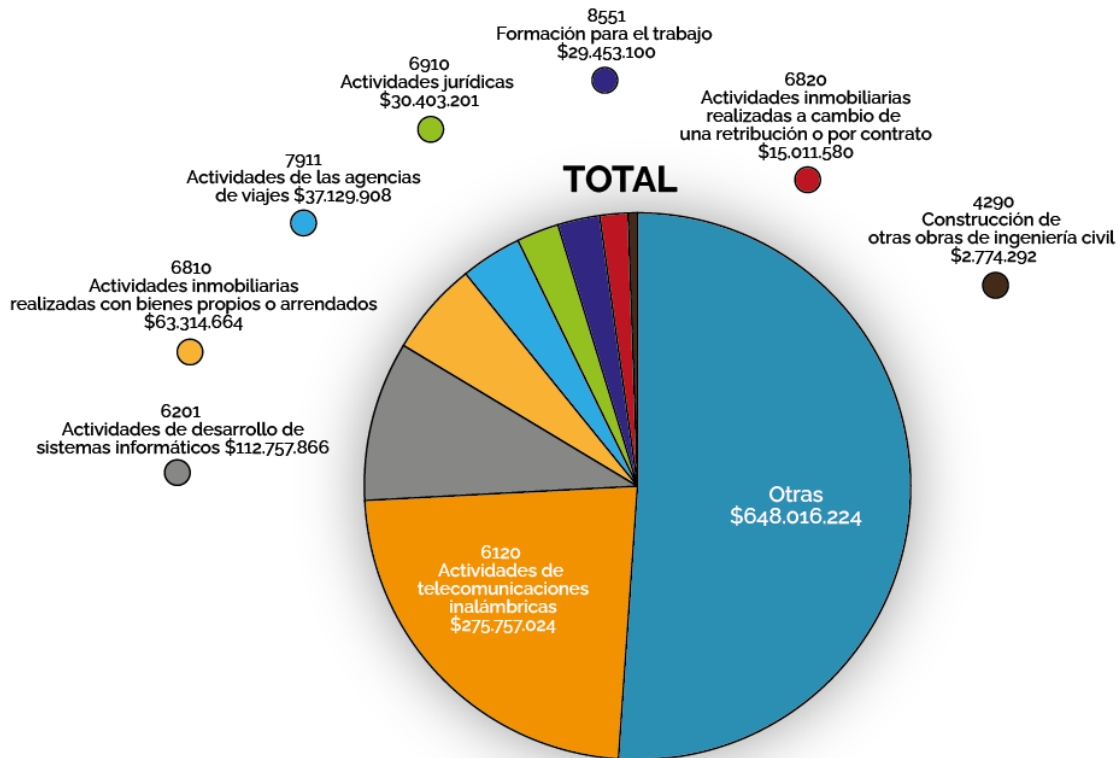
Dentro de las actividades económicas, el ejercicio de investigación pudo identificar solo algunas recurrentes que a continuación se exponen:

1. Actividades económicas

Las empresas cuya actividad económica comprende la formación para el trabajo, fueron las más sancionadas en el periodo 2022, no obstante, no hay relación que esta cantidad correspondan a las actividades económicas con multas más altas.

Las actividades económicas con las multas más altas corresponden a las actividades de telecomunicaciones inalámbricas.

No obstante, otras actividades económicas con volumen de sanción son: Actividades de desarrollo de sistemas de información y Construcción de otras obras de ingeniería civil.



Fuente: Elaboración propia



Tabla 1. Actividades económicas con sanción en protección de datos en el 2022.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	EMPRESAS SANCIONADAS	MULTAS
*Otras	32	\$ 648.016.224
6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	3	\$ 275.757.024
6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos	4	\$ 112.757.868
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	3	\$ 63.314.664
7911 Actividades de las agencias de viaje	3	\$ 37.129.908
6910 Actividades jurídicas	2	\$ 30.403.201
8551 Formación para el trabajo	6	\$ 29.453.100
6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contratación.	3	\$ 15.011.580
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	4	\$ 2.774.292
TOTAL	60	\$1.214.617.861

*Otras: No fue posible identificar la actividad económica que le corresponde a la empresa sancionada según consulta realizada en el RUES

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidas en las resoluciones de la SIC 2022.



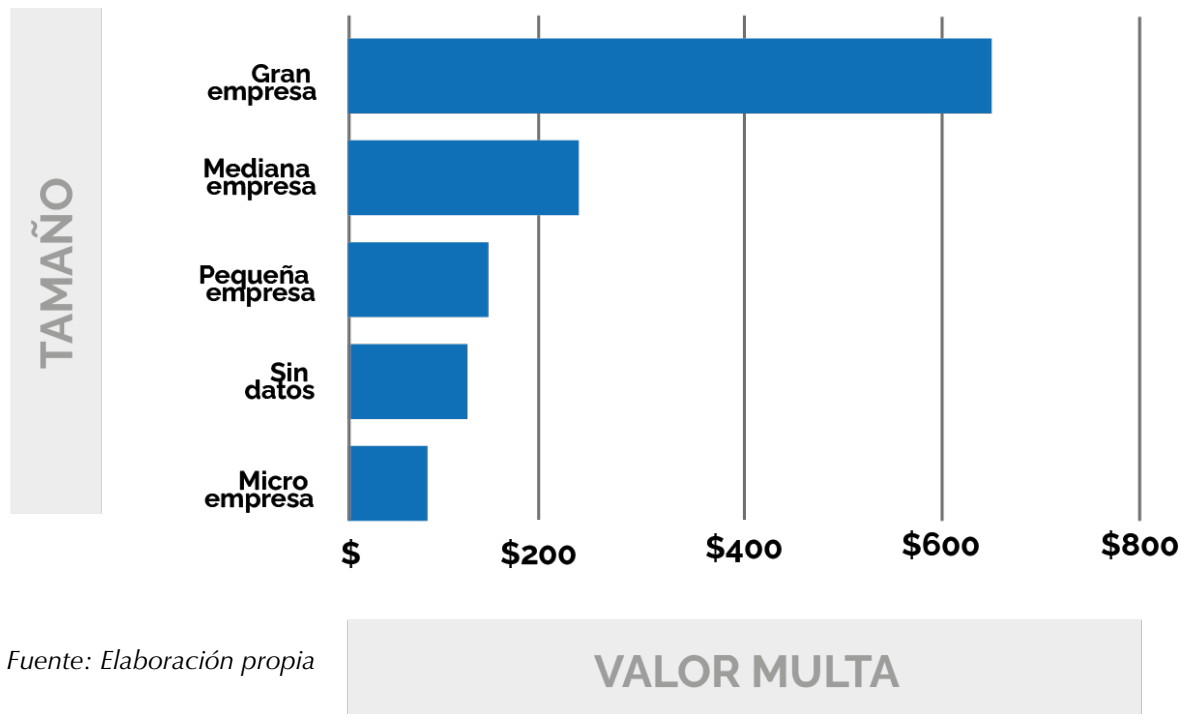
Por último, no hay suficiente datos que permitan validar que actividad económica es susceptible de mayor número de sanciones. No obstante, las actividades económicas que tienen una fuerte inclinación a la prestación de servicios suelen ser con mayor número de sanciones.

2. Tamaño de Empresa

Las organizaciones grandes son las que tuvieron mayor número de sanción y también las multas más altas, seguida de manera respectiva, la mediana y pequeña empresa. La microempresa también tuvo un número significativo de multas y empresas sancionadas.

No obstante, las actividades económicas que llevan implícitos la prestación de servicios suelen ser la más impactada en las sanciones durante el 2022.

Gráfico 3. Tamaño de empresas sancionadas en el 2022 por protección de datos.



Fuente: Elaboración propia

*Sin datos: No fue posible identificar la actividad económica que le corresponde a la empresa sancionada según consulta realizada en el RUES



Tabla 2. Tamaño de empresa con sanción en protección de datos en el 2022.

TAMAÑO DE EMPRESA	EMPRESAS SANCIONADAS	MULTAS
*Sin identificar tamaño	10	\$ 127.465.416
Micro empresa	12	\$ 77.908.201
Pequeña empresa	11	\$ 142.172.964
Mediana empresa	12	\$ 233.800.608
Gran empresa	15	\$ 633.270.672
		\$ 1.214.617.861

* No fue posible identificar el tamaño de 10 empresas según la consulta realizada en el RUES.

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

- Después de 11 años de expedida la Ley estatutaria 1581 de 2012, persisten los incumplimientos en su aspecto más básico, la obtención de la autorización para el tratamiento de datos personales, no obstante, para el 2022, el no cumplir con las instrucciones brindadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, es el principal motivo de sanción, esto denota, el rol activo que asume la autoridad de control en investigaciones de este tipo.
- El tamaño de la empresa, y la actividad económica, en principio, no parece ser relevante al momento de los incumplimientos. No obstante, las actividades económicas que llevan implícitos la prestación de servicios suelen ser las más impactada en las sanciones durante el 2022.
- Cualquier organización, al administrar y realizar tratamientos a los datos personales están sujetas a los riesgos propios de estas actividades.



www.escueladeprivacidad.com

➤ www.escueladeprivacidad.com
contacto@escueladeprivacidad.com
<https://www.linkedin.com/company/escueladeprivacidad/>
www.instagram.com/escueladeprivacidad